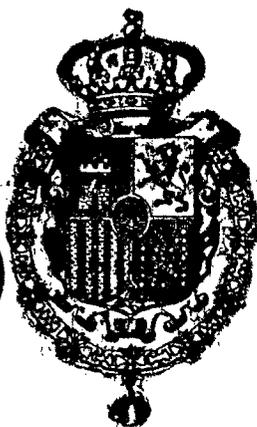


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

Wengo en disponer que el inspector médico de primera clase **D. Pedro Gómez y González**, cese en el cargo de Inspector de Sanidad Militar del primer Cuerpo de ejército y pase a situación de reserva por haber cumplido la edad que determina el artículo treinta y seis de la ley de veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Dado en San Sebastián á veinte de septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
VALERIANO WEYLER

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el inspector médico de 1.ª clase, en situación de reserva, **D. Pedro Gómez y González**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO

##### SOMATENES DE CATALUÑA

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, á propuesta del General del cuarto Cuer-

po de ejército, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se conceda á los individuos pertenecientes á los Somatenes de Cataluña el carácter de agentes de la autoridad, pero únicamente en los actos que, conforme á su reglamento, presten el servicio de su Instituto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

#### SECCIÓN DE CABALLERÍA

##### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del mes actual, promovida por el comandante del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, **D. Alfredo Ruiz del Castillo**, en súplica de que se le conceda un mes de licencia para París (Francia) y Suiza, con objeto de evacuar asuntos propios, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, como comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio próximo pasado (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

##### BANDERAS Y ESTANDARTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, se efectúe la remesa de una bandera nacional con destino al cuartel San Fernando, de la plaza de Lugo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.  
Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

### RACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 19 de junio último, solicitando el abono del importe de las raciones de pan que devengó y no percibió el cabo del séptimo regimiento de Ingenieros Antonio Atanasio Pajuelo, durante los meses de enero y febrero últimos que estuvo disfrutando licencia por enfermo en Camas (Sevilla), y teniendo en cuenta que por causas ajenas á su voluntad dejó de extraer oportunamente el interesado las raciones de pan á que tenía perfecto derecho, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el cuerpo mencionado se reclame del Parque Administrativo de suministros de Valencia el importe de las referidas raciones, justificándose con ajustes mensuales valorados al precio de beneficio á que resultó la ración en los meses y plaza indicados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 9 del mes actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros enclavados en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de Valladolid se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de harinas que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio en el mes actual y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.  
Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de harinas de Valladolid.

*Relación que se cita.*

Establecimientos receptores	HARINA Quintales mts.
Parque administrativo de suministros de Madrid.....	1.600
Idem id. de id. de Alcalá.....	100
Idem id. de id. de Badajoz.....	300
Depósito de suministros de Aranjuez.....	100
Idem id. de id. de Guadalajara.....	100
Idem id. de id. de Toledo.....	50
<b>Total.....</b>	<b>2.250</b>

Madrid 20 de septiembre de 1905.

WYLLER

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

### DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes actual, promovida por el sargento del primer regimiento mixto de Ingenieros, Benito Conde Francos, en súplica de dispensa de edad para poder solicitar destino civil en concepto de sargento en activo servicio, y teniendo en cuenta que la ley de 10 de julio de 1885 marca por modo expreso el límite de la que deben tener los de su clase según que estén en filas ó licenciados, al solicitarlo por primera vez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Agustina Navajas Salazar, domiciliada en Valladolid, calle de Cervantes núm. 8, viuda del segundo teniente de Caballería (E. R.) D. Juan Sánchez Plaza, en súplica de que á su hijo D. Antonio Sánchez Navajas se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto en la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1903 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Angela Coll y Sánchez, domiciliada en Málaga, calle del Cristo de la Agonía núm. 51, viuda del oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Félix Pastor Martínez, en súplica de que á su hijo D. Luis Pastor Coll se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES**

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los guardias de las Comandancias de ese Cuerpo que se citan en la siguiente relación, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con las condiciones que se determinan en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la par-

te proporcional de premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del segundo y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fechas del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Córuba	Guardia	José Blanco Incógnito	1.º	marzo	1902	4
Málaga	Otro	Blas Rodríguez Navarrete	1.º	abril	1905	4

Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de agosto último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Vicente Carol Cardona**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del art. 87 de la ley de reclutamiento, por haber cumplido su padre la edad sexagenaria y ser pobre; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. núms. 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Tarragona, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de agosto último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Ramiro Llaneza Iglesias**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por ser hijo de padre sexagenario y pobre; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. números 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. números 17 y 62); el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia

de Oviedo, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Isidro Bel Agramunt**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 9.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y teniendo en cuenta que la hermana huérfana en que el interesado funda la excepción es mayor de 17 años de edad y se encuentra apta para el trabajo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Tarragona y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

**REDENCIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **José Morente González**, vecino de Porcuna, provincia de Jaén, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 128, expedida en 10 de septiembre de 1901 para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Jaén, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en

forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pablo Rindor Capella, vecino de Barcelona, calle Templarios número 5, pral., en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 878, expedida en 19 de agosto de 1903 para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Barcelona, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 del mes anterior, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Florentino Zoido Romero, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 10 de agosto último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 10 del mes anterior, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Ramón Vallano Chaca, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 20 de julio último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes anterior, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Pedro Díaz Vidal, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 11 de julio último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, á partir de 1.º del corriente mes, al comandante profesor del referido centro, D. Adolfo del Valle Pérez, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del vigente reglamento orgánico para academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

#### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

#### SECCION DE CABALLERIA

##### DESTINOS

Existiendo una vacante de soldado de 2.º en la plantilla de la 4.ª Sección de la Escuela Central de Tiro, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Húsares de Pavía Gerardo Alonso Gomban, pase á continuar sus servicios á la expresada unidad, verificándose el alta y baja en la próxima revista del mes de octubre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
Leopoldo García Peña

Señor...

Excmos. Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela Central de Tiro.

#### SECCION DE SANIDAD MILITAR

##### VACANTES

Existiendo vacante una plaza de practicante civil en la farmacia del hospital militar de Pamplona, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia á los efectos que previene la real orden circular de 12 del actual (D. O. núm. 202).

Madrid 20 de septiembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
Cecilio Armondaris

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**

**CRUCES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Rafael Álvarez Rivas** y termina con **Plácido Nieto Alonso**, relief y abono, fuera de filas, de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deban serles

abonadas desde la fecha y por la Delegación de Hacienda que á cada uno se señala.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1905.

*Despújol*

Excmos. Señores Generales del segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Director general de Carabineros.

*Relación que se da.*

Clases	NOMBRES	Cruces del Merito Militar que poseen	CANTIDAD		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago.	Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Cabo	Rafael Álvarez Rivas	1	2	50	1.º	novbre	1902	Sevilla	
Otro	Antonio Párramo Villar Campos	1	7	50	1.º	febrero	1904	Cádiz	
Otro	Juan Luque Gil	1	7	50	1.º	mayo	1905	Málaga	
Otro	Rafael Bernal Granados	1	7	50	1.º	marzo	1905	Idem	
Carabinero	Antonio Pérez Miralles	1	7	50	1.º	febrero	1904	Almería	
Soldado	Francisco López Molina	1	7	50	1.º	idem	1905	Granada	
Otro	Vicente Perea Romero	1	7	50	1.º	idem	1903	Huelva	
Otro	Antonio Pérez Garrido	1	7	50	1.º	mayo	1900	Idem	5 años de atrasos á partir de la fecha de la instancia.
Otro	Manuel Eche Agudo	1	7	50	1.º	febrero	1904	Granada	
Otro	Miguel Muñoz Pacheco	1	7	50	1.º	junio	1905	Málaga	
Cabo	Tomás Heredia García	1	7	50	1.º	idem	1905	Albacete	
Otro	Miguel Sanz Monsergas	1	7	50	1.º	idem	1905	Castellón	
Soldado	Juan Sanz Ferrando	1	7	50	1.º	mayo	1904	Valencia	
Otro	Jacinto Peña Campos	1	2	50	1.º	septbre	1905	Teruel	
Otro	Antonio González Villatoro	1	7	50	1.º	febrero	1905	Alicante	
Otro	Ramón Mir Brilla	2	15		1.º	julio	1905	Lérida	2 de 7'50 pesetas.
Otro	Manuel Brando Navarro	1	7	50	1.º	idem	1905	Teruel	
Guardia civil	Vicente Lasso Alcalde	1	7	50	1.º	mayo	1905	Burgos	
Soldado	José Néñez Calvo	1	2	50	1.º	febrero	1901	Córnia	
Otro	Angel Yáñez Ramos	1	7	50	1.º	agosto	1905	León	
Carabinero	Plácido Nieto Alonso	1	7	50	1.º	enero	1905	Oviedo	

Madrid 21 de septiembre de 1905. *Despújol.*

**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Retornando las certificaciones preventivas para servir en este instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con **Antonio Rodríguez Domínguez** y termina con **Felipe Boda López**, he tenido á bien concederles el ingreso en el mismo con destino á las Comandancias que en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta

en la próxima revista de comisario del mes de octubre, si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1905.

El General encargado del despacho,  
*Santiago D. de Cevallos*

Excmos. Señores generales de las regiones, Capitanes generales de Baleares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla y plazas menores de Africa.

## Relación que se cita.

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
<b>Altas en concepto de guardias segundos de Infantería</b>			
Colegio guardias jóvenes .....	Joven .....	Antonio Rodríguez Domínguez.....	Oviedo.
Idem .....	Otro .....	Alejandro Huertas Moriana.....	Str.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Isabel la Católica núm. 54.....	Soldado.....	Gerardo Otero González.....	Oviedo.
Idem de Inca .....	Otro.....	Antonio Zalvé Gómez.....	Barcelona.
Licenciado absoluto.....	Otro.....	Sabino Landa Molina.....	Santander.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Borbón núm. 17 .....	Cabo.....	Antonio Romero García.....	Jaén.
Bón. Caz. de Alba de Tormes núm. 8 .....	Otro.....	Federico Sancho Soler.....	Barcelona.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Almansa núm. 18 .....	Otro.....	D. Agustó Soler Darded.....	Tarragona.
Idem id. de La Lealtad núm. 30 .....	Corneta .....	Cástor Rodríguez Tordable.....	Navarra.
Idem id. de Burgos núm. 36 .....	Cabo.....	Leovigildo Robles Canga.....	Oviedo.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Cádiz núm. 27 .....	Otro.....	Agustín Muñoz Conde.....	Cádiz.
Licenciado absoluto.....	Sargento.....	Dámaso Sánchez Alonso.....	Santander.
Idem .....	Otro.....	Juan Barroso Martín.....	Zaragoza.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. Villanueva la Serena núm. 14.....	Otro.....	Antonio Sánchez Sote.....	Santander.
Licenciado absoluto .....	Otro.....	Lorenzo Mallen Danden.....	Tarragona.
1. <sup>a</sup> Brigada de tropas de Admón. Militar .....	Cabo.....	Juan Pereira Mateos.....	Gerona.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Asia núm. 55.....	Otro.....	Nicolás Franco Gracia.....	Idem.
Idem id. de la Princesa núm. 4 .....	Soldado.....	José Antón Quiles.....	Málaga.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. Lucena núm. 23 .....		Luis Márquez Cárdenas.....	Idem.
Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> de Tenerife .....		Melchor Pascual Arroyo.....	Jaén.
Zona reclut. y rva. de Alicante núm. 22.....		Toribio Rubio Gregori.....	Idem.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de San Fernando núm. 11.....		Ernesto Montilla García.....	Norte.
Bón. Caz. de Madrid núm. 2 .....		Francisco Alderete García.....	Idem.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Ceuta .....		Demetrio Sandín Montero.....	Madrid.
Idem id. de Mallorca núm. 13.....		Nicolás Martínez Elvira.....	Valencia.
11. <sup>o</sup> Depósito rva. Artillería.....		Arturo Miguel Marcos.....	Zaragoza.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de San Marcial núm. 44 .....		Julían del Pino Ortega.....	Madrid.
Idem de Pontoneros .....		Pascual Navarro Jiménez.....	Lérida.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Jerez núm. 28.....		Manuel Macías Cano.....	Huelva.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Tetuán núm. 45.....		Antonio Urbea Zorrilla.....	Huesca.
Idem id. de Pavia núm. 43 .....		Ambrasio Soriano Borjas.....	Jaén.
Idem id. de Córdoba núm. 10.....		José Fernández Fernández (2. <sup>o</sup> ).....	Idem.
Zona reclut. y rva. de Pontevedra núm. 54.....		Emilio Camuesco Negro.....	Oviedo.
5. <sup>a</sup> comand. <sup>a</sup> de tropas de Admón. Militar.....	Cabo.....	Victor Linares Alvarez.....	Zaragoza.
Licenciado absoluto.....		Tomás Barceló Benet.....	Lérida.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. Barcelona núm. 62.....		Eugenio Rincón Ribón.....	Idem.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Guadalupe núm. 20.....		Tomás Tomás Blasco.....	Idem.
Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> Melilla .....		Lorenzo Alba Vilanova.....	Idem.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Ceuta .....		Pedro Escobar Gallardo.....	Jaén.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Alcañiz núm. 60.....		Francisco Piquer Ibáñez.....	Huesca.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Castilla núm. 16.....		Antonio Fernández Díaz (3. <sup>o</sup> ).....	Huelva.
Licenciado absoluto .....		Manuel Gómez Guerrero.....	Tarragona.
Bón. Caz. de Llerena núm. 11 .....		Joaquín García Villaverde.....	Norte.
Idem id. de Talavera núm. 18 .....		Juan Muñoz Barroso.....	Segovia.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Almansa núm. 18 .....		Severo Egea Luci.....	Barcelona.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Motril núm. 35 .....		José Rodríguez Alvarez.....	Málaga.
Reg. Inf. <sup>a</sup> Otumba núm. 49.....		Juan Avellán Alcover.....	Gerona.
Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> Ceuta .....		Antonio Valcárcel Zarco.....	Málaga.
Licenciado absoluto.....		Antonio Cáceres Fernández.....	Lérida.
Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> Ceuta.....		José Ramírez Limón.....	Tarragona.
Idem .....		Francisco Sedeño Millán.....	Idem.
Reg. Inf. <sup>a</sup> Rva Baza núm. 90 .....		Francisco García Fernández (5. <sup>o</sup> ).....	Gerona.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Alcira núm. 45.....		José Gomar Ferrer.....	Lérida.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Tetuán núm. 45.....		Raimundo Pérez Martínez.....	Zaragoza.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Avila núm. 9 .....		Marcelino González Herráez.....	Oviedo.
Idem id. de Santander núm. 88.....		Ubaldo González Losada.....	Navarra.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Castilla núm. 16.....		Florencio Alonso-Vázquez.....	Lérida.
5. <sup>o</sup> reg. mixto de Ingenieros.....		Gregorio Munguía Ruiz.....	Guipúzcoa.
Grupo Art. <sup>a</sup> montaña Campo Gibraltar.....		Enrique Luna Porrúa.....	Lérida.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Burgos núm. 82.....		Hilario Arroyo Callejas.....	Navarra.
6. <sup>a</sup> comand. <sup>a</sup> tropas de Admón. Militar.....		Fernando Moreno Moreno.....	Idem.
Licenciado absoluto.....		Florencio Terrazas Imaña.....	Idem.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Grayelinas núm. 41 .....		Pedro Brieba Doblado.....	Tarragona.
Idem id. de Saboya núm. 6.....		Prudencio Martínez Sáez.....	Norte.
Idem id. de la Lealtad núm. 30 .....		Francisco de Dios Tola.....	Guipúzcoa.
Bón. Caz. de Llerena núm. 11 .....	Soldados.....	Félix Benito Moreno.....	Segovia.
Escuela Central de Tiro de Artillería.....		Pedro Acuña Blasco.....	Norte.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Utrera núm. 19 .....		D. Agustín Casero Calatayud.....	Lérida.
14. <sup>o</sup> Depósito rva. Art. <sup>a</sup> .....		José Taseira Varela.....	Oviedo.
1. <sup>er</sup> reg. Art. <sup>a</sup> Montaña .....		Antonio Broch Rovira.....	Tarragona.
3. <sup>o</sup> idem .....		Victor González Pandiello.....	Oviedo.
13. <sup>o</sup> depósito reserva de Art. <sup>a</sup> .....		Salustiano González Benavides.....	Idem.
Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> de Cádiz.....		Antonio Arjona Luna.....	Madrid.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Madrid núm. 2.....		Gabriel Pastor Sanz.....	Idem.
Comand. <sup>a</sup> marítima de Cartagena.....		Francisco Peñalver Lacorte.....	Tarragona.
1. <sup>er</sup> depósito de reserva de Ingenieros.....		Antonio Gómez Flores.....	Madrid.
Bón. 2. <sup>a</sup> rva. de Plasencia núm. 16.....		Victoriano Pereira Calzada.....	Segovia.
Reg. ligero Art., 4. <sup>o</sup> campaña.....		Santiago Izquierdo Iglesias.....	Navarra.
Comp. <sup>a</sup> Zap. de la comand. <sup>a</sup> de Ceuta.....		Antonio Romero Galeote.....	Alava.
3. <sup>er</sup> regimiento de Infantería de Marina.....		Francisco Costa Pérez.....	Oviedo.
4. <sup>o</sup> depósito rva. Artillería .....		Ramón Garriga Teixidó.....	Lérida.

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
--------------------------	--------	---------	-----------------------------------

## Altas en concepto de cornetas

Reg. Inf. <sup>o</sup> de España núm. 46.....	Cabo.....	Antonio Hernández Ferrández.....	Málaga.
Idem 48. de Otumba núm. 49.....	Otro.....	Arturo Colom Monfort.....	Lérida.
3. <sup>o</sup> depósito rva. de Ingenieros.....	Corneta.....	Joaquín Castelló Arques.....	Santander.

## Altas en concepto de guardias segundos de Caballería

Academia de Caballería.....	Cabo.....	Nicolás Zamarrefio Zato.....	Caballería 14. <sup>o</sup> tercio.
2. <sup>o</sup> reg. montado de Art. <sup>o</sup> .....	Otro.....	Francisco Rabanal Tercero.....	Málaga.
Licenciado absoluto.....	Guardia 2. <sup>o</sup> .....	Julio Robledo Carro.....	Navarra.
2. <sup>o</sup> depósito rva. de Caballería.....	Soldado.....	Manuel Rojas Perona.....	Málaga.
Reg. de Lanceros de España, 7. <sup>o</sup> de Cab. <sup>o</sup> .....		Antonio Torres Ortega.....	Caballería, 14. <sup>o</sup> tercio.
3. <sup>er</sup> reg. montado de Art. <sup>o</sup> .....		Pío Ruiz Vesga.....	Caballería, 3. <sup>er</sup> idem.
Reg. Cab. <sup>o</sup> Rva. de Badajoz núm. 2.....		Santiago Vicente Abarca.....	Idem.
Idem Car. de Sesma, 22. <sup>o</sup> de Cab. <sup>o</sup> .....	Cabos.....	Gregorio López Sánchez.....	Madrid.
12. <sup>o</sup> reg. montado de Art. <sup>o</sup> .....		José Berengel Cuadra.....	Caballería, 3. <sup>er</sup> tercio.
Reg. Cab. <sup>o</sup> Rva. de Cádiz núm. 5.....		Alejandro Ayala Alcántara.....	Madrid.
6. <sup>o</sup> reg. montado de Art. <sup>o</sup> .....		Felipe Boda López.....	Murcia.

Madrid 20 de septiembre de 1905.

D. de Cevallos

**INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES  
LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO  
CRÉDITOS DE ULTRAMAR**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. y promovida por el capitán que fué de movilización D. Francisco Casal Seoane, en súplica de que le sea eliminado de su ajuste un cargo de 13'50 pesos, en concepto de cargado de más á un voluntario, así como de que se le abone el alcance que le resultó en su primer ajuste, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, acordó se manifieste al interesado que por efecto de existir en su expediente personal otra reclamación análoga, le ha sido ya eliminado el ci-

tado cargo, y que respecto al alcance que le resulta, una vez desaparecido el mismo, así como el que se le hizo por pasaje, queda igual al que arrojaba el del ajuste de 11 de enero de 1902 á que se refiere en su instancia, aplicándose á sus alcances en liquidación el cargo de referencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1905.

El Inspector general interino,  
Juan Franco

Excmo. Señor General Gobernador militar de la plaza del Ferrol.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

TALONARIOS DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones.

### DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

### COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2.º50.

De los años 1875, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1895, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señeros jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

### LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial y Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural que cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial y Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar, entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## LAS ARMAS DE FUEGO AL COMENZAR EL SIGLO XX

POR EL CAPITAN DE CABALLERIA

### DON PEDRO DE LA CERDA

De venta en el Depósito de la Guerra, al precio de 10 pesetas.

## APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

### DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

## EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

### DON SATURNINO MARTIN CEREZO

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo ilustrado con dos fototipias y cuatro fotografías.—Precio al público militar: 3 pesetas en rúfias y 4 en cuaderado.  
Pedidos al autor, calle de Santa Euzen, 8 (Madrid) ó al comandante de Infantería D. Juan Frate, en la Caja de Distribución de la Guerra.